



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1200-65-2017
y Agregado 1200-155-2018.-

DECRETO N° 9884 T.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019

VISTO

Los presentes obrados, a través de los cuales el Agente Lucio Oscar Balderrama, cuil 20-21987812-6 Categoría 03, agrupamiento administrativo del Escalafón General Ley N° 3161/74 de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, solicita su adecuación al cargo Categoría C 1 del agrupamiento profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido se fundamenta en la obtención del título universitario de Analista Programador Universitario, otorgado por la Facultad de Ingeniería de la UNJU conforme surge de la copia certificada del título adjunto.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de rigor, resaltando la procedencia de lo solicitado por cuanto el agente desarrolla tareas en el Departamento de Sistemas y Cómputos del Ministerio de Trabajo, inherentes al Título Superior obtenido.

Que, obra la debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la adecuación tramitada en autos.

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta Personal Permanente de la U. de O. Ñ 3 A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO Y CAPACITACION, dependiente de la Jurisdicción Ñ MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9884 -T

-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

SUPRIMASE:

CREASE:

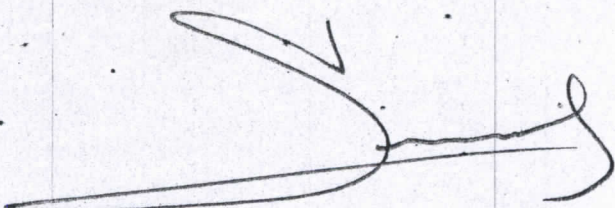
<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
03 Esc. General. (Ley 3161)	1	C1 Esc. Profesional (Ley 4413)	1

ARTICULO 2°.- Adecúese a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Categoría C1 Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, al agente **LUCIO OSCAR BALDERRAMA CUIL 20-21987812-6.**

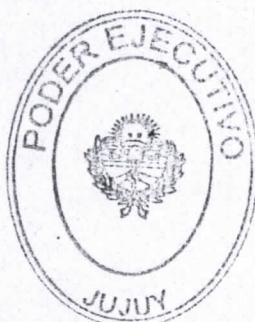
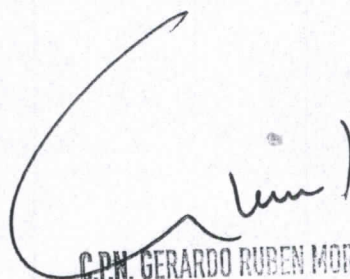
ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal previstas por el Presupuesto General vigente para la U. de O. N°3A Dirección Provincial de Empleo y Capacitación para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios tomando fondos de la partida "1-1-1-1-23 Adecuación Personal Ley N° 4413" de la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de de Trabajo y Empleo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, a la Dirección Provincial de Personal y al Ministerio de Trabajo y Empleo para conocimiento y demás efectos.



JORGE I. CABANA FUSZ
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Gov. de la Pcia. de Jujuy

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

que setuvo a luis

